

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5353

RESOLUCIÓN 113/2023, de 22 de noviembre, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Ordizia, para posibilitar una promoción de viviendas de protección pública en el A.I.U 13 Floreaga, en el término municipal de Ordizia.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Ordizia, para posibilitar una promoción de viviendas de protección pública en el A.I.U 13 Floreaga en el término municipal de Ordizia, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2023.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
MARIA BEGOÑA OTALORA ARIÑO.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 113/2023, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EN 2019 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA PARA POSIBILITAR UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA EN EL A.I.U 13 FLOREAGA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Ignacio Maria Arriola López, Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

Y de la otra, el Sr. D. Adur Ezenarro Agirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ordizia.

COMPARECEN:

El primero, en calidad de Consejero del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023.

Y el segundo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ordizia, en representación del mismo, autorizado para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 28 de septiembre de 2023.

Ambos comparecientes se reconocen la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente acuerdo de prórroga.

EXPONEN:

Primero.– Con fecha 23 de junio de 1994, el Ayuntamiento de Ordizia y el entonces Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco suscribieron un Convenio de Cooperación en orden a posibilitar promoción de vivienda protegida en el Área A.D.U. 13 San Juan, actual A.I.U 13 Floreaga, y en el Sector 6 Majori del Polígono 6.1.

Con fecha 14 de noviembre de 1994 se formalizó la permuta comprometida en dicho convenio: el Ayuntamiento de Ordizia entregó a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2.600 m² de terreno sitios en el Área A.D.U. 13 San Juan, destinados a la construcción de 27 viviendas, quedando pendiente la entrega de los locales en concepto de contraprestación por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco al Ayuntamiento de Ordizia. La diferencia de valor entre ambas contraprestaciones fue abonada por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el mismo acto.

Segundo.– Con fecha 29 de octubre de 2019 se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y el Ayuntamiento de Ordizia para la promoción de viviendas de protección pública en el A.I.U 13 Floreaga en el término municipal de Ordizia.

miércoles 29 de noviembre de 2023

Ambas Administraciones Públicas convienen en dejar sin efecto el Convenio suscrito por las mismas con idéntica finalidad con fecha 23 de junio de 1994 en lo que contradiga lo dispuesto en el presente Convenio.

Tercero.– En virtud de dicho convenio, del 29 de octubre de 2019, el Ayuntamiento de Ordizia se compromete entre otros aspectos, a destinar la parcela a.20.13.1 del A.I.U 13 Floreaga a la promoción de vivienda de protección pública, por parte del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

Por su parte, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda se compromete a entregar al Ayuntamiento de Ordizia, 241,15 m² útiles de los locales comerciales que resulten de la edificación proyectada, valorados a fecha 23 de junio de 1994 en 14.468.933 Ptas. en cumplimiento del compromiso pendiente de la permuta formalizada a de fecha 14 de noviembre de 1994.

Cuarto.– Dado que, por diversas razones, a día de hoy todavía no se han iniciado las obras de edificación y urbanización vinculada a las viviendas y dado que el plazo de vigencia del convenio suscrito en 2019 vence el 29 de octubre de 2023, no hay tiempo para su ejecución y por tanto se precisa tramitar la prórroga del mismo a los efectos de posibilitar la materialización de los compromisos adquiridos por ambas administraciones.

Quinto.– De acuerdo con la cláusula octava del convenio la vigencia del acuerdo era de 4 años. No obstante, en conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha cláusula también señalaba que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrían acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Sexto.– Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre las partes y con el fin de proseguir con esta, así como con la finalidad de continuar manteniendo la coherencia entre las actuaciones con la efectividad del derecho a acceder a la ocupación legal de una vivienda adecuada y con el sentido de seguir cumpliendo con el resto de los principios rectores de la política de vivienda en Euskadi, a los que hace referencia el Convenio, ambas partes consideran necesario acordar la prórroga del convenio suscrito el 29 de octubre de 2019, para dar así cumplimiento a la totalidad de los objetivos recogidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Ordizia

ACUERDAN:

Prorrogar por un plazo de 4 años (hasta el 29 de octubre de 2027) el convenio suscrito con fecha 29 de octubre de 2019 entre el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, y el Ayuntamiento de Ordizia para la promoción de viviendas de protección pública en el A.I.U 13 Floreaga en el término municipal de Ordizia.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo de prórroga.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre 2023.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ordizia,
ADUR EZENARRO AGIRRE.